

**8449**

*RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslados entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para cubrir plazas en Organismos de nueva creación, cuya entrada en funcionamiento será el 1 de junio de 1992.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos anteriormente citados que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid), y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos sin que puedan admitirse aquellos que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias, que se ajustarán al anexo II de la presente Resolución, los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de las Secciones o Salas de las Audiencias o Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren, que tendrán que ser los citados concretamente en el anexo I de esta Resolución, ya que el presente concurso no se convoca en la modalidad de resultados.

Los destinos del anexo I que se soliciten deberán ir referidos al centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo I no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

Las plazas no solicitadas se declararán desiertas en la Resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida.

Serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49.c), 51.6 y 8 y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente la que determine el artículo 51.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenerse al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de abril de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### ANEXO I

Plazas de órganos de nueva creación cuya entrada en funcionamiento es el 1 de junio de 1992

Centro y puesto de trabajo	Oficiales	Auxiliares	Agentes
Juzgado de Primera Instancia 15, Málaga	4	5	1
Juzgado de Instrucción 31, Barcelona	4	5	2
Juzgado de Instrucción 32, Barcelona	4	5	2
Juzgado de Instrucción 33, Barcelona	4	5	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria)	2	5	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria)	2	5	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, El Prat de Llobregat (Barcelona)	5	5	2

**CONCURSO DE TRASLADO**  
(Administración de Justicia)

**ANEXO II**  
**CONCURSO NUEVA CREACION**

**CUERPO** \_\_\_\_\_  
(en el que se concursa)

**FECHA B.O.E.** \_\_\_\_\_  
(de la convocatoria)

**APELLIDOS** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_  
**D.N.I.** \_\_\_\_\_

**SITUACION ADMINISTRATIVA** (activo. excedente. servicios especiales etc...)

**DESTINO ACTUAL** (si se encuentra en situación de activo)

**PREFERENCIAS QUE SE ALEGAN**

- 1ª \_\_\_\_\_
- 2ª \_\_\_\_\_
- 3ª \_\_\_\_\_

**DESTINOS QUE SE SOLICITAN**

**ANEXO**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.9

FIRMA